



Factura: 001-002-000053082



20191801004P00423

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191801004P00423					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2019, (10:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803231883	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803083599	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803396314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Ma. Piedad Martínez S.
 ABOGADA MSc.
 NOTARIA 4ta. AMBATO

NOTARIO(A) MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN AMBATO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191801004P00423

Factura No.: 001-002-000053082

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
G&A CONSULTORES GESCOBFIN S.A.**

OTORGADA POR: GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy miércoles seis de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ S., NOTARIA CUARTA del cantón AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a constituir la compañía G&A CONSULTORES GESCOBFIN S.A., el/la señor(a) GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es G&A CONSULTORES GESCOBFIN S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.; ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

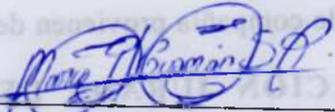
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

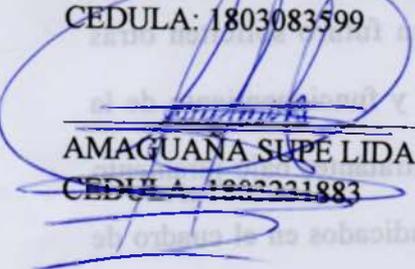
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

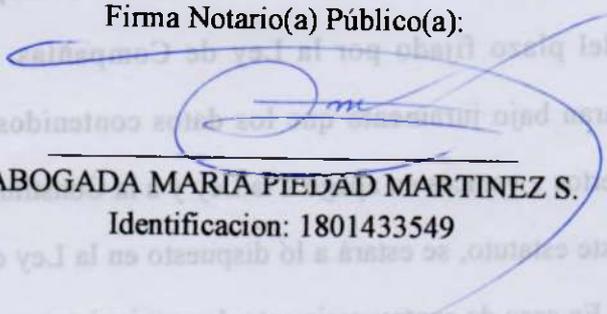
Firma Socios:


GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO
CEDULA: 1803396314


MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO
CEDULA: 1803083599


AMAGUANA SUPE LIDA ELIZA
CEDULA: 1803231883

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ S.
Identificacion: 1801433549



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/12/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7828787
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1803231883 AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: G&A CONSULTORES GESCOBFIN S.A.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8299.03	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RÉTRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8291.02	ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y
ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8291.01	ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/02/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

05/02/2019 3.25 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GUAMAN SUPE MARCO PATRICO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO PIGAYHUA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-02-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARCA H: **TORRES SALEMIA**

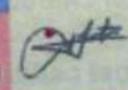
Nº: **180339631-4**



INSTRUCCION
BACHILLERATO EMPLEADO

V4342V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUAMAN LUIS ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SUPE MARIA DOLORES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2012-06-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-06-08**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 SEPTIEMBRE 2018

006 JUNTA Nº 006-064 1803396314



GUAMAN SUPE MARCO PATRICO
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTON
 PIGAYHUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA 1**



Handwritten mark

Handwritten signature





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803396314

Nombres del ciudadano: GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PICAIHUA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES SAILEMA MARIA H

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: GUAMAN LUIS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUPE MARIA DOLORES

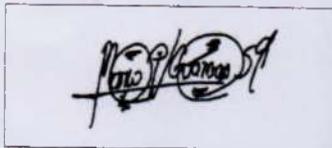
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 191-195-78454



191-195-78454

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803396314

Nombre: GUAMAN SUPE MARCO PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 196-195-78499



196-195-78499




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PICAYHUA
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N° **180323188-3**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMAGUAÑA JOSE ADAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUPE MARIA VIRGINIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2016-06-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-17**

V44444V44444






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



001
JURADO

001 - 236
NÚMERO

1803231883
CÉDULA

AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
 PROVINCIA
AMBATO
 CANTÓN
PICAYHUA
 PARROQUIA

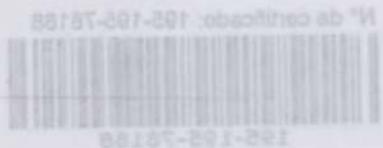
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

Director General del Registro Civil, Identificación y Censalación
 Lato Vicente Lasso Q



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803231883

Nombres del ciudadano: AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PICAIHUA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMAGUAÑA JOSE ADAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUPE MARIA VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Nº de certificado: 195-195-78188



195-195-78188

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803231883

Nombre: AMAGUAÑA SUPE LIDA ELIZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA - AMBATO

B

N° de certificado: 190-195-78223



190-195-78223



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, MATRIMONIO Y CONSERVACIÓN

N: 180308359-9



CEDULA DE CIUDADANIA
MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
PCAYHUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, MATRIMONIO Y CONSERVACIÓN

V: 1306140

BOLETA DE VOTACION
MASAQUIZA SANCHEZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARTA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA






Byron Masauiza



CERTIFICADO DE VOTACION
AÑO PRESIDENCIAL 2018

008 JUNTA DE VOTACION
008 - 147 CANTON
1803083600 CEDULA

MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
PCAYHUA PARROQUIA

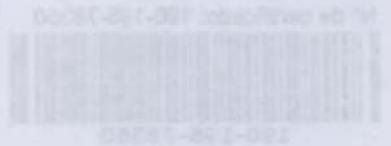
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




B

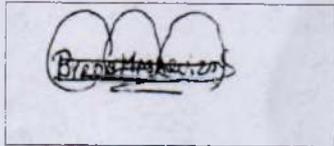


Byron Masauiza





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803083599

Nombres del ciudadano: MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PICAIHUA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MASAQUIZA SEGUNDO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ MARIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 190-195-78360



190-195-78360

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803083599

Nombre: MASAQUIZA SANCHEZ BYRON MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR HUGO MARTINEZ CRIOLLO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 4 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 198-195-78399



198-195-78399





Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-2011-18-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE: AMAGUANA SUPE LIDA ELIZA
TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1803231883
NUMTRAMITE: 2019-5-18812 NUMPROFORMA: 1801-30
UNOTARIO: 000000000033537 URMERCANTIL: 000000000008300

EFFECTIVO: 418.37
R/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 418.37
Usr: AAYOBI

AMBATO-JUAN MONTALVO 2019-02-05 12:07:34 Caja:00001 REF:8297220

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

Handwritten mark resembling a stylized 'a' or 'b'.